



Orden de 4 de junio de 2010 por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los centros públicos y privados concertados de la Región de Murcia

*Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa
Subdirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
Servicio de Atención a la Diversidad*

Exposición de motivos

- **Artículo 1.** Objeto y ámbito de aplicación.
- **Artículo 2.** Finalidad del Plan de Atención a la Diversidad.
- **Artículo 3.** Inclusión del Plan de Atención a la Diversidad en la Programación General Anual.
- **Artículo 4.** Catálogo de actuaciones generales y medidas ordinarias y específicas de respuesta educativa a la diversidad del alumnado.
- **Artículo 5.** Estructura del Plan de Atención a la Diversidad.
- **Artículo 6.** Proceso de elaboración del Plan de Atención a la Diversidad.
- **Artículo 7.** Redacción del Plan de Atención a la Diversidad.
- **Artículo 8.** Seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad.
- **Artículo 9.** Revisión del Plan de Atención a la Diversidad.
- **Disposición adicional.** Tratamiento informático del Plan de Atención a la Diversidad.
- **Disposición derogatoria.** Derogación normativa.
- **Disposición final única.** Entrada en vigor.
- **Anexo I.** Plan de Atención a la Diversidad.

Plan de Atención a la Diversidad



FINALIDAD: Documento básico que recoge de manera flexible y abierta las medidas y programas que los centros educativos ponen en práctica para atender a las características y necesidades de su alumnado.

PRINCIPIO: se llevará a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la coordinación entre los distintos profesionales del centro, tendiendo a alcanzar los principios de calidad, equidad, igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión escolar, compensación educativa, accesibilidad universal y cooperación de la comunidad educativa.

OBJETIVO: consolidar la coordinación, la reflexión, la planificación y la toma de decisiones compartidas por toda la comunidad escolar, como principios fundamentales en los que ha de sustentarse la respuesta educativa al alumnado, entendiendo ésta como la atención que proporciona toda la comunidad educativa al conjunto del alumnado del centro.



Cumplir con lo establecido en el Decreto 359/2009 por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Centros docentes públicos y privados concertados que impartan las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional educación de adultos y centros de educación especial.

Facilitar la inclusión de las medidas de atención a la diversidad en la organización general de los centros.

Debe ser entendido como el conjunto de actuaciones generales, medidas ordinarias y específicas que un centro pone en práctica para atender a todo su alumnado.

La Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa asesorará a los centros educativos sobre la puesta en marcha y progreso del Plan de Atención a la Diversidad.



- ❖ El PAD incorporará de manera precisa y útil las actuaciones generales, medidas ordinarias y medidas específicas en la PGA.
- ❖ El PAD se concretará en un único documento que formará parte de la PGA, siendo el jefe de estudios quien dirigirá y supervisará su elaboración.
- ❖ Los centros docentes que impartan enseñanzas correspondientes a más de una etapa educativa elaborarán el PAD concretando en él las actuaciones generales y medidas ordinarias y medidas específicas, diferenciadas para las distintas enseñanzas, que dispondrán para atender al alumnado escolarizado en las diferentes etapas educativas.

Actuaciones generales: todas aquellas estrategias que el centro educativo pone en funcionamiento para ofrecer una educación de calidad a todo su alumnado garantizando su proceso de escolarización en igualdad de oportunidades.



Medidas ordinarias: estrategias organizativas y metodológicas que facilitan la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo al contexto sociocultural de los centros y a las características del alumnado, con objeto de ofrecer una atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje sin modificar los objetivos propios del curso, ciclo y/o etapa. Han de ser contempladas en las programaciones docentes



Medidas específicas: todos aquellos programas, organizativos y curriculares, de tratamiento personalizado para que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias, pueda alcanzar el mayor desarrollo posible de las competencias básicas y los objetivos del curso, ciclo y/o etapa. La implantación de estas medidas requiere haber agotado las medidas ordinarias, así como la autorización de la Consejería de Educación.

ACTUACIONES GENERALES

- ❖ Los programas y actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.
- ❖ Los programas y actividades en colaboración y coordinación con las distintas administraciones públicas, instituciones, organismos o asociaciones de nivel estatal, autonómico o local.
- ❖ Las propuestas para adecuar las condiciones físicas y tecnológicas de los centros.
- ❖ Las propuestas de ayudas técnicas individuales y equipamientos específicos para favorecer la comunicación, la movilidad y el acceso al currículo.
- ❖ La articulación de mecanismos para ofrecer apoyo psicológico al alumnado víctima del terrorismo, de catástrofes naturales, maltrato, abusos, violencia de género o violencia escolar, o cualquier otra circunstancia que lo requiera, así como la realización de programas preventivos.
- ❖ La organización de los grupos de alumnos, la utilización de los espacios, la coordinación y el trabajo conjunto entre los distintos profesionales del centro y los colaboradores y agentes externos al centro.
- ❖ La organización y coordinación entre el personal docente y, entre éstos y el personal de atención educativa complementaria que interviene con el alumno.
- ❖ Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas que favorezcan una respuesta inclusiva a la diversidad del alumnado.
- ❖ Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso y permanencia en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

MEDIDAS ORDINARIAS

- ❖ Los métodos de aprendizaje cooperativo.
- ❖ El aprendizaje por tareas, el aprendizaje por proyectos, el autoaprendizaje o aprendizaje autónomo y el aprendizaje por descubrimiento.
- ❖ El contrato didáctico o pedagógico.
- ❖ La enseñanza multinivel.
- ❖ Los talleres de aprendizaje.
- ❖ El trabajo por rincones.
- ❖ Los grupos interactivos.
- ❖ La graduación de las actividades.
- ❖ La elección de materiales.
- ❖ El refuerzo y apoyo curricular de contenidos trabajados en clase, especialmente en las materias de carácter instrumental.
- ❖ El apoyo en el grupo ordinario, siendo éste al profesorado, al alumnado o al grupo-aula.
- ❖ La tutoría entre iguales.
- ❖ La enseñanza compartida o co-enseñanza de dos profesores en el aula ordinaria.
- ❖ Los agrupamientos flexibles de grupo y los desdoblamientos del grupo.
- ❖ La utilización flexible de espacios y tiempos.
- ❖ La inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación en el trabajo diario de aula.
- ❖ Las redes de colaboración y coordinación del profesorado.
- ❖ La orientación para la elección de materias optativas más acordes con los intereses, capacidades y expectativas de los alumnos.
- ❖ Las estrategias metodológicas que fomentan la autodeterminación para los alumnos con nee.

MEDIDAS ESPECÍFICAS

- ❖ Las adaptaciones curriculares significativas.
- ❖ Las adaptaciones curriculares de acceso.
- ❖ Las adaptaciones curriculares de ampliación y/o enriquecimiento.
- ❖ La flexibilización de los años de escolaridad.
- ❖ Las aulas o grupos de profundización y enriquecimiento destinados a los alumnos con altas capacidades intelectuales.
- ❖ Los programas de apoyo específico a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- ❖ Los programas Proneep.
- ❖ Los programas ABC.
- ❖ Las aulas abiertas.
- ❖ Los programas u optativa de español para extranjeros.
- ❖ Las aulas de acogida.
- ❖ Los programas de compensación educativa.
- ❖ Los programas de acompañamiento escolar y los programas de apoyo y refuerzo educativo.
- ❖ Las aulas taller.
- ❖ Las aulas ocupacionales.
- ❖ Los programas de refuerzo curricular.
- ❖ Los programas de diversificación curricular.
- ❖ Los programas de cualificación profesional inicial.
- ❖ El servicio de apoyo educativo domiciliario.
- ❖ Las aulas hospitalarias.
- ❖ Las unidades o aulas escolares en centros de internamiento.

OBJETIVOS: se especificarán los objetivos que persiguen, en el mayor grado posible, la consecución de las competencias básicas, la mejora del éxito escolar y la prevención del absentismo y abandono escolar del alumnado.

ACTUACIONES Y MEDIDAS: Se enumerarán las actuaciones generales y medidas ordinarias con el mayor grado de especificidad posible. Las medidas específicas serán objeto de tratamiento diferenciado.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Se determinarán los momentos, instrumentos y procedimientos necesarios para el seguimiento y evaluación del Plan, así como los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente implicados en el proceso.

① El proceso de elaboración ha de permitir la reflexión conjunta de la comunidad educativa, así como la determinación y aprobación de las actuaciones y medidas más idóneas para cada centro docente.

② El proceso de elaboración del PAD será tutelado e impulsado por el equipo directivo, supervisando su redacción.

③ El Claustro de Profesores formulará al equipo directivo propuestas para la elaboración del PAD bajo los principios de calidad, equidad e igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión escolar, igualdad entre mujeres y hombres, compensación educativa, accesibilidad universal y cooperación de la comunidad educativa conforme establece el Decreto 359/2009, de 30 de octubre.

④ Centros que impartan las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, y centros de educación especial.

④ Centros que impartan las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y educación de adultos.

⑤ Una vez elaborado el PAD, el equipo directivo presentará la propuesta al Claustro de Profesores, quien lo aprobará en el marco de la PGA.

⑥ El Consejo Escolar aprobará de forma definitiva el PAD en el marco de la PGA del centro.

Centros que impartan las enseñanzas de educación infantil y/o educación primaria

Centros de educación especial

El Equipo de Apoyo a la Diversidad, como órgano de coordinación docente, elaborará el PAD, bajo la coordinación del jefe de estudios.

❶ **Equipo de Apoyo a la Diversidad:** jefe de estudios, coordinadores de ciclo, tutores, maestros de las especialidades de PT y AL y los maestros de apoyo al desarrollo de medidas de compensación educativa, un representante de los servicios de atención educativa complementaria y el orientador del EOEPs o, en su caso, el orientador del centro.

❷ Podrá crearse, en el seno del Equipo de Apoyo a la Diversidad, una **comisión específica** en la que, entre otros, necesariamente participará el jefe de estudios, un coordinador de ciclo de educación infantil y otro de educación primaria, el orientador, un maestro de PT y otro de AL, un maestro de apoyo al desarrollo de medidas de compensación educativa y un representante de los servicios de atención educativa complementaria.

❶ **Equipo de Apoyo a la Diversidad:** jefe de estudios, orientador, tutores, coordinadores de ciclo y los coordinadores de los servicios de atención educativa complementaria.

❷ Podrá crearse, en el seno del Equipo de Apoyo a la Diversidad, una **comisión específica**, en la que, entre otros, necesariamente participará el jefe de estudios, el orientador, un coordinador de ciclo de cada etapa educativa y un coordinador de los servicios de atención educativa complementaria.

Centros que impartan las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y educación de adultos.

① Elaborarán el PAD: el jefe de estudios, el orientador, el PTSC, el personal docente que desarrolle los programas y medidas de atención a la diversidad implantadas en el centro y los jefes de los departamentos didácticos representados en la CCP.

② Podrá constituirse una **comisión específica** en la que, entre otros, necesariamente participará el jefe de estudios, como coordinador de la misma, el orientador del centro y los jefes de departamento de las materias instrumentales de LCL y de Matemáticas.

Centros privados concertados con más de una etapa educativa y centros públicos de educación infantil y básica (CEIBas).

① Elaborarán el PAD: una **comisión específica**, con profesorado representante de todas las etapas educativas que se imparten en el centro.

REDACCIÓN DEL APARTADO OBJETIVOS: es competencia del Equipo Directivo. Una vez redactados se proporcionan al Equipo de Atención a la Diversidad de los CEIP y CEE o al orientador de los IES o CEPA.

REDACCIÓN DEL APARTADO ACTUACIONES Y MEDIDAS: Coordina el jefe de estudios.

- **Redacción de las actuaciones generales:** competencia del Equipo Directivo. Una vez redactados, el jefe de estudios las proporciona al Equipo de Atención a la Diversidad de los CEIP y CEE o al orientador de los IES o CEPA.

- **Redacción de medidas ordinarias:** corresponde a los tutores de los CEIP y CEE y jefes de Dpto. de los IES y CEPA. Estas medidas estarán previamente incorporadas en las programaciones docentes. Una vez redactadas, en los CEIP los coordinadores las recopilarán y entregarán al Equipo de Apoyo a la Diversidad y en los IES y CEPA, las recopila el jefe de estudios y se las proporciona al orientador.

- **Redacción de medidas específicas:** corresponde al orientador, al PTSC y al personal que desarrolle las medidas específicas. En los CEIP y CEE, el orientador las aglutina y proporciona al Equipo de Apoyo a la Diversidad y en los IES y CEPA las aglutina el orientador y las incorpora al PAD

REDACCIÓN DEL APARTADO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: es competencia del Equipo Directivo. Una vez redactados se proporcionan al Equipo de Atención a la Diversidad de los CEIP y CEE o al orientador de los IES o CEPA.

REDACCIÓN DEFINITIVA DEL PAD:

- **CEIP y CEE:** el Equipo de Apoyo a la Diversidad, una vez recogidas todas las aportaciones, realiza la redacción definitiva bajo la supervisión del jefe de estudios.
- **IES Y CEPA:** el orientador del centro, una vez recogidas todas las aportaciones, realiza la redacción definitiva, bajo la supervisión del jefe de estudios.

Una vez realizada la redacción definitiva se elevará a la Comisión de Coordinación Pedagógica, que revisará la propuesta.

- ❖ La CCP realizará, a lo largo del curso académico, el seguimiento oportuno.
- ❖ Para realizar el seguimiento, la CCP contará con la información necesaria del equipo directivo, de los diferentes órganos de coordinación docente del centro, entre ellos el departamento o servicio de orientación correspondiente, quien a su vez, incorporará la información proporcionada por el personal docente y de atención educativa complementaria que desarrolle las medidas y programas específicos.
- ❖ La CCP informará al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar sobre el desarrollo, aplicación y resultados obtenidos de las medidas adoptadas en el Plan.
- ❖ Corresponde al Claustro de Profesores analizar y valorar el desarrollo del PAD.
- ❖ El equipo directivo realizará el correspondiente informe de evaluación relativo a la aplicación, desarrollo y propuestas de mejora del PAD.
- ❖ El informe de evaluación pasará a formar parte de la memoria anual del centro, que será aprobada por el Consejo Escolar.
- ❖ La Inspección de Educación supervisará y evaluará el desarrollo y resultados del PAD.

- ❖ Corresponde a la CCP, al inicio de cada curso académico, realizar la modificación del PAD, de acuerdo con las propuestas y conclusiones recogidas en el informe de evaluación realizado en el curso académico anterior.
- ❖ La redacción de las modificaciones y propuestas de mejora, así como la incorporación de nuevas actuaciones y medidas al PAD, corresponde al Equipo de Apoyo a la Diversidad de los CEIP y CEE y a la CCP en los IES y CEPA.
- ❖ Una vez elaboradas las modificaciones en el PAD, el equipo directivo lo incluirá en la PGA.

Siendo el PAD parte integrante de la PGA, seguirá el mismo tratamiento informático establecido con carácter general para la citada PGA, así como la fecha de remisión a la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Asimismo, los centros educativos complementarán la elaboración del PAD, y concretamente las medidas específicas implantadas en el centro, en el módulo de Atención a la Diversidad del aplicativo Plumier XXI Gestión.